

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1232/05

Art. 1°.- Modificanse los siguientes artículos de la Ordenanza N° 1191/05, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 5°.- Con los mejores **70** puntajes que resulten de las planillas de antecedentes, se procederá a realizar un sorteo público entre los aspirantes, a los fines de determinar los **48** adjudicatarios y suplentes.

Art. 7°.- El adjudicatario se tendrá que hacer cargo, previa a la entrega de la vivienda, del pago anticipado de los gastos de infraestructura.
El Departamento Ejecutivo Municipal determinará el monto, y la forma de pago podrá ser de contado o hasta en doce (12) cuotas, **el monto de infraestructura es de \$ 2.000,- (Pesos Dos mil).**

Art. 8°.- El valor del terreno se determinará en su oportunidad por el DEM mediante Ordenanza a tal fin. Dicho valor se prorrateará con el valor de las cuotas, **no pudiendo superar el 25 % (veinticinco por ciento)**, en el plazo de pago de la vivienda, debiendo abonar el adjudicatario el monto establecido por la Dirección de Vivienda más la parte proporcional del valor del terreno.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




NORMA BEATRIZ CANEVARO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza. a los 17 días del mes de Marzo del año dos mil cinco.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
Departamento Ejecutivo Municipal

DECRETO: N° 26/05 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1232/05 de fecha 17 de Marzo de 2005,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° inc.1°, de la Ley Orgánica Municipal N°8102,

POR ELLO:

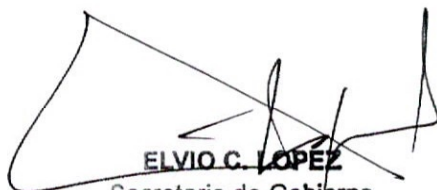
EL INTEDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°. – PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1232/05 de fecha 17 de marzo de 2005.

ART. 2°. - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 18 de marzo del 2005.


ELVIO C. LÓPEZ
Secretario de Gobierno




REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL